Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MILSETECIENTOS [illegible] RENTA Y CINCO.

En la Villa de Alhama en Sesta dia del mes de Mayo de Mill Setes. y
Cata quarenta y Sinco años, Sus Mrs. los Señores D. Fran. Morales Bas-
d1568 tida y D. Pedro Solana Cabero Alcalde ordinario, D. Pablo Alca-
diz D. Sebastian Gallego D. Fr. Pedro Cayuela y D. Fray Diego Zerón Se-
gidor y Comisario Diputado y Vegino. de esta Villa Juntos baxo
Ayuntam. para tratar y Conferir las Cosas pertenecientes y como lo
acostumbran del buen gobierno de esta dha Villa dijeron que como
tanto que D. Diego Vidal Abarca dignitario actual de los Cereales
les dispuesto de esta Villa. ad ad Vayan sus Mrs. se hace presente se
haga Cata Sisario, a Causa de aver Cumplido y Sencho todo el
dia Junta de Abril proximo passado, por q. mandaron sus Mrs.
se haga Cata Sisario del trigo del ganero y de este pósito del trigo
de Veinte V. once F. y del precio de a treinta y quatro Vey Dre-
ros. En F. que Cata S. haga Sisario dho Diputado a Sus
Mrs. Mercia Juzado, Alg. Vageria Vigrano y Granera Conserbero
de los Señores Clerigos y Seglares Vecinos y la Mandara amasar
y hazer pans de a Veinte y ocho onzas la masa que diere dicho
en Veinte y Sis, y Escribano de esta Villa Vayan para ponerlo pres y
hasta tanto que de Cata Sisario. En este Estado = En este dho dia como
a horas de las Sinco de la tarde pasaron dhos Señores y alos Casa de dicho
Juzado, el qual dio Razon a sus Mrs. que dha S. de trigo pesó en
granero Vitud de Mayordomo Costal fue C. y Diez Fs. y de trigo nati-
bo del Cosecho pasado C. y once Fs. las que no dijeron libre de
paja, Sesenta y siete pans y de las otras Veinte y seis, los quales Man-
daron sus Mrs. Secular en Casa no de dicho, pans a doce mrs. el
a treinta y ocho y importan Veinte y tres V. y Veinte y seis mrs. V. de los que
les Sesaran Vey y ocho V. once mrs. y un tercio de otro que importan once
F. del trigo del precio de a Veinte V. = Dos V. Veinte y Nueve mrs. y un
Sesto de otro que importa un F. del trigo a precio de a treinta y quatro V.